



DECRETO N°: 2963 /

EN CONCON, 25 SEP 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Registrado N°2015 de fecha 12 de agosto del 2022, donde se designa a la Sra. Mariela Flores Campos, como Administradora Municipal.
- e) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campos, Administradora Municipal.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) Resolución Exenta N° 1.485, correspondiente al año 1996., que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría Regional De Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar cumplimiento con lo señalado en el numeral 54 de la Resolución Exenta N° 1.485, correspondiente al año 1996, en cuanto a que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes.
2. Que, en el mismo tenor lo dispuesto en el numeral 55 de la misma resolución exenta anteriormente individualizada, en lo principal se dispone que es primordial no concentrar en manos de una sola persona o sección, todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación, con el objeto de reducir errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas.
3. Que, por razones de buen servicio, y en cumplimiento del principio de continuidad, eficiencia y eficacia en el actuar del ámbito público, se requiere establecer el sistema y determinación de desagregación de funciones como a

continuación se indica con la finalidad de asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes, lo cual no acontece en la especie.

DECRETO:

- DESAGREGUENSE**, las siguientes funciones para operar el sistema de compras públicas, siendo en primer lugar la unidad de Adquisiciones dependiente del Departamento de Administración y Finanzas y en segundo lugar la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, a saber, los siguientes funcionarios que se indican a continuación:

ADQUISICIONES

- 1.- Nelly Veas Pizarro- Adquisiciones
- 2.- Verónica Carrasco Fernández- Encargada Adquisiciones.
- 3.- Luisa Suarez Valenzuela- Contabilidad

SECPLAC

- 1.- Sebastián Tello Contreras- Profesional Secplac
- 2.- Ricardo Carrasco Godoy- Profesional Secplac
- 3.- Loreto Herrada Landa- Directora Secplac

2. **NOTIFIQUESE**, a los funcionarios designados en las diferentes funciones, por Secretaría Municipal

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



FRV/MFC/MLEG/ESRC/PTF/prm

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Control
- 4.-Depto Adquisiciones
- 5.-DAF
- 6.-Secplac
- 7.-Administración Municipal
- 8.-Gestión de Personas
- 9.-Jurídico



ALCALDE (S)

MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 SEP 2023

